ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1095

(23 JUN 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 112.388.606.93) a los créditos educativos de 5 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quien se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 15 de junio de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 023 del 31 de mayo de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	GUTIERREZ ORTEGA YULEYSSY	1095819983	1523277	0193860273-1	33.282.261.40
2	PANTOJA BENAVIDES YINA MARCELA	1085319244	1833928	0194846460-4	20.546.896.69
3	RODRIGUEZ VINASCO YEISON ANDRES	18418765	1588763	0194100124-2	2.682.766.25
4	TOLOZA BONILLA FREDDY JEAN KARLO	1026286893	1477494	0193810594-0	36.442.194.44
5	VARGAS UNI MARYI KATERIN	1004209568	1941205	0190546403-1	19.434.488.15
				TOTAL	**112.388.606.93**

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase 23 JUN 2017

Expedida en Bogotá D. C. a los

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2017-258 RP 84528
CONDONACIÓN SABER PRO
16 331620670040 20
Fecha 23-JUN-17 Registrado por